



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea, pagos por
adelantado.



Año 1961

Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 4 de agosto

Número 176

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 62/61

De interés para los agricultores de esta provincia, que presentaron instancia solicitando los beneficios de «Primas a la producción» en la campaña 1960 61

La Circular de la Coiamisar General de Abastecimientos y Transportes, número 3-60, establecía como fecha tope para la presentación de instancia solicitando el abono de primas a la producción, para todos aquellos agricultores que se acogieron en dicha campaña a estos beneficios, la de 1.º de septiembre del año en curso, pasada la cual no se admitirán aquellas solicitudes que se presentan solicitando el abono de la prima correspondiente.

Lo que se publica a fin de que todos aquellos agricultores que tengan pendiente de presentar las documentaciones de aforo y entrega en la campaña 1960-61, procedan a efectuarlo dentro del plazo señalado, ya que en caso contrario perderán sus derechos, al expirar el plazo antes citado.

Burgos, 1 de agosto de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio y Camps.

**Comisaría General de
Abastecimientos y Transportes**

Delegación Provincial de Burgos

Habiéndose padecido error al insertar la Circular 59 61 de

esta Delegación Provincial, en el B. O. de la provincia, número 173, de 1 del corriente mes, se rectifica el texto en la forma siguiente:

Página 1.ª, columna 2.ª, donde dice: «El pan elaborado en piezas de 100 gramos de peso inferior.....» debe decir «El pan elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior.....».

Burgos, 1 de agosto de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Habiéndose padecido error en la inserción de la Circular 61/61 de esta Delegación Provincial en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 172, de 31 de julio pasado, se rectifica en la forma siguiente:

Página segunda, columna segunda, epígrafe «libertad de precio de los huevos frescos envasados con precinto de garantía», donde dice: «Quedan en libertad los huevos frescos (con cámara de aire y yema bien centrada y clara, firme y translúcida) debe decir: «Quedan en libertad los huevos frescos (con cámara de aire y yema bien centrada y clara, firme y translúcida)»

Burgos, 31 de julio de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Valentín Azofra Martínez, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 70/961, seguido contra Jesús Barba Rodríguez y Joaquín Lorenzo Baira, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel treinta días de arresto, cada uno, que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole, que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por indemnización, 500 pesetas.

Por reintegros del expediente, 18 pesetas.

Importan las costas originadas la cantidad de 268 pesetas.

Total, 786 pesetas.

Corresponde satisfacer a Jesús

Barba Rodríguez y Joaquín Lorenzo Baira Ramos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno.—V. Azofra.—V.º B.º El Juez municipal.

Salas de los Infantes

Don Juan García Ramos Iturralde, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido,

Hace saber: Que en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de apremio, incoado en este Juzgado a instancia del Gobierno Civil de Burgos, contra doña Francisca Portugal Llamo, vecina de Contreras, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y por el precio de su tasación, una finca rústica, propiedad de la expedientada, sita en el término municipal de Contreras y al pago denominado "Trastorre", que linda con Mariano Portugal y barranco.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera Instancia y en el de Paz de Contreras, se ha señalado el día veintiséis de agosto próximo y hora de las doce, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que el tipo de tasación es el de seiscientos pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.—Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que tramita el expediente, adjudicándose al mejor postor.

Dado en Salas de los Infantes, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Juan García Ramos Iturralde.

Lerma

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de Primera Instancia de esta villa de Lerma y su Partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancias de Villa Hermanos, S. A. de Lerma, contra D. Juan Murio Gensa, de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes embargados en dicho procedimiento, que se dirán, como de la propiedad del ejecutado:

1.º Los derechos de arrendamiento y traspaso de local de negocio en el que el ejecutado tiene establecido el Restaurante Bar Snach, sito en esta villa, carretera de Madrid-Irún, tasados en la cantidad de 60.000,00 pesetas, así como la instalación, mostrador, estanterías y aparatos de luz, con sus correspondientes lámparas, lo que ha sido tasado en la cantidad de 10.000 pesetas, conjunto que en total ha sido valorado en 70.000,00 pesetas.

Para el remate de los anteriores bienes, se ha señalado el día treinta de agosto próximo y

hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que en atención a ser la segunda subasta, se hace esta con la rebaja del 25% del tipo de tasación de la primera, es decir en la cantidad de 52.500,00 pesetas, y que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10% de esta última cifra, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del nuevo tipo; que el licitador del local de negocio subastado, contraerá la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo a negocios de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario ejecutado, según dispone el número 2 del artículo 32 de la Ley de arrendamientos urbanos; que la aprobación del remate de los derechos de traspaso, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por parte del arrendador, conforme preceptúa el art. 33 de la misma Ley, y que la entrega del local al rematante o adjudicatario llevará consigo el lanzamiento del ejecutado en su caso; a los debidos efectos se hace constar que el deudor ejecutado, es deudor a la Hacienda Pública, por el concepto de Industrial de la cantidad de 3.725,35 pesetas y al Ayuntamiento de esta villa, por el Impuesto de usos y consumos de la suma de 9.865,00 pesetas.

Dado en Lerma, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial, ilegible.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Támara Fernández de Tejerina.

Burgo de Osma

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario de hoy, dictado en el sumario núm. 38/1961, sobre incendio, por el presente se cita, llama y emplaza a José Ureta Cosín, de 75 años de edad, viudo, subsidiado, hijo de José y Concepción, natural de Beltejar (Soria) y vecino últimamente de Licerias, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Burgo de Osma, al objeto de ser oído en el sumario antes expresado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas la Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la práctica de gestiones en averiguación del actual domicilio del citado José Ureta Cosín, y se participe a este Juzgado.

Burgo de Osma, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, ilegible.

Baltanás

Don Pablo Cepeda Moreno, Juez Comarcal sustituto de Baltanás y su Comarca,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al condenado Isidoro Catalina Navarro, de 43 años de edad, soltero, relojero, ambulante, natural de Cilleruelo de Abajo (Burgos) cuyo último domicilio tuvo en y Peral de Arlanza, de la misma provincia, e ignorándose el paradero actual, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para conducirlo a la

Cárcel de esta villa para cumplir quince días de arresto que le fue impuesto en juicio de faltas número 17 de 1961.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referido condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Dado en Baltanás, a 27 de julio de 1961.—El Juez Comarcal, Pablo Cepeda Moreno.—El Secretario, Pedro Iglesias.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de acondicionamiento de la red de Caminos de Fresnillo de las Dueñas (Burgos).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a noventa y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos (pesetas 960.993,85).

El Proyecto y el Pliego de Condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Burgos (Miranda, número 5), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 8 de septiembre de 1961, a las trece treinta horas ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acom-

pañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de diecinueve mil doscientas diecinueve pesetas con ochenta y siete céntimos (19.219,87) pesetas y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 4 de septiembre de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo.

«El que suscribe....., en su propio nombre (o en representación de....., según apoderamiento que acompaña), vecino de....., provincia de....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en....., calle de....., número....., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en....., se compromete a llevar a cabo las obras de..... por la cantidad de..... pesetas (en letra y número) ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta».

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 29 de julio de 1961.
El Director.

2.692.-D-267'20

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Junta de Río de Losa, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 9 de julio, de 1959, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración parcelaria estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles.

les a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso, para llevar a cabo el replanteo.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria en el local del Ayuntamiento las observaciones verbales o por escrito que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar estable-

cidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración parcelaria, que el Ministerio de Agricultura por Orden de 1.º de marzo de 1961, fijó como superficies para la unidad tipo de aprovechamiento la de 10 Has. para el secano y la de 5 Has. para el regadío. Durante el período de encuesta del anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Burgos, 2 de agosto de 1961.
El jefe de la Delegación, ilegible.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado en sesión Plenaria del día veintiuno del corriente mes y año el expediente de aplicación de contribuciones especiales por pavimentación de calzada y aceras en la calle de Valentín Jalón, se hace saber que en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal se halla de manifiesto dicho expediente durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo y ocho días después, tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene carácter de Ordenanza Fiscal, para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 29 de julio de 1961.
El Alcalde, P. O., Antonio Bienzobas.

Ayuntamiento de Milagros

Instruido expediente de habilitación de crédito, sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Milagros, a 31 de julio de 1961.—El Alcalde, Marino de Blás.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Quincoces de Yuso

Arriendo de finca rústica

Habiendo transcurrido, con exceso, el plazo reglamentario para oír reclamaciones, con esta fecha, la Junta vecinal de mil presidencia, ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para arrendar la finca rústica, propiedad de esta entidad local, titulada «Barballeja», de unas 30 has. aproximadamente, de superficie, por un plazo de 15 años, a contar del 1.º de octubre de 1961, y renta anual de 20.000 pesetas, a pagar en la forma y fechas que se indican en el mismo.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, en esta Junta vecinal, acompañadas de la fianza provisional, equivalente al 5 por 100 de la renta total del plazo estipulado, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el acto de apertura de pliegos, que tendrá lugar en la sala de Concejo de esta localidad, el próximo día 20 de agosto y hora de las 5 de la tarde, por razones de urgencia.

Quincoces de Yuso, 24 de julio de 1961.—El Presidente, Manuel Ruiz.